



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado ala Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	10'107,809.99	8'333,828.88	82.45%
TOTAL	10'107,809.00	8'333,828.88	82.45%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	723,625	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,993,702
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	810,029	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Almacenes	63,640	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	1,597,294	Total de Pasivos Circulantes	4,993,702
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Bienes Muebles	722,157	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	3,875	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo	0
Activos Diferidos	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	Total del Pasivo	4,993,702
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	726,032	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	2,323,327	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	680,112
		Aportaciones	680,112
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-3,350,487
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-242,780
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,066,625
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-41,083
		Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	-2,670,375
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,323,327

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 y 2016
(Pesos)

Ente Público: SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	329,135
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	329,135
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	9,512,149
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	9,512,149
Otros Ingresos y Beneficios	120
Ingresos Financieros	74
Otros Ingresos y Beneficios Varios	46
Total de Ingresos y Otros Beneficios	9,841,405
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	9,887,132
Servicios Personales	8,291,923
Materiales y Suministros	786,954
Servicios Generales	808,255
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	197,052
Ayudas Sociales	197,052
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	10,084,185
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-242,780



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 10 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 4 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracciones V y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y V del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; ***en virtud de haber omitido acreditar la imposición de sanciones administrativas, en su caso, derivado del pago de \$12,413.00 (Doce mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.), por concepto de accesorios en el entero extemporáneo de retenciones de ISR y multas impuestas por incumplimiento y/o extemporaneidad a requerimientos del Servicio de Administración Tributaria (SAT).***

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracciones II y VII, 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



Querétaro; y 8 fracción V del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; **en virtud de haber omitido cubrir los pasivos generados en la administración anterior y que al 31 de diciembre de 2017 sumaban saldos de \$2'353,526.15 (Dos millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos veintiséis pesos 15/100 M.N.).**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracciones VI y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 71 y 73 fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; y 8 fracciones III y V del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar el pago del Impuesto sobre Nóminas correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017 por la suma \$197,063.46 (Ciento noventa y siete mil sesenta y tres pesos 46/100 M.N.).**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 6 fracción VIII, 8 fracciones III y V del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; **en virtud de haber omitido contar con la aprobación de la Junta Directiva para la aceptación de los donativos recibidos tanto en efectivo como en especie en 2017 por un total de \$496,613.36 (Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos trece pesos 36/100 M.N.), así como de la autorización para su ejecución.**

B) RECOMENDACIONES

1. **Se recomienda a la Entidad fiscalizada, que los subsidios y donaciones otorgados se reporten en la Cuenta Pública**, ya que de la revisión al rubro de Ayudas Sociales y Subsidios erogadas en el ejercicio fiscalizado por \$71,852.38 (Setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 38/100 M.N.), se detectó que estos no fueron reportados en la Cuenta Pública 2017.

2. **Se recomienda a la Entidad fiscalizada, que todos los donativos recibidos en especie queden debidamente registrados en el sistema de contabilidad, independientemente de que sea a título gratuito, debiendo emitir un CFDI a valor de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), por cada uno de ellos;** ya que de la revisión a los Ingresos se detectó que no estaban registrados contablemente los donativos recibidos en especie.

3. **Se recomienda a la Entidad fiscalizada, que lleve a cabo las gestiones necesarias ante el Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, para que sea designado el Titular del Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada**, servidor público que se encargue de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, así como de la investigación, substanciación y en su caso, de sancionar las faltas administrativas que le competen en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y demás disposiciones aplicables; ya que de la revisión a la Plantilla de personal vigente en el ejercicio 2017 se detectó que no se cuenta con un titular que ostente dicho cargo.

4. Se recomienda a la Entidad fiscalizada que se adhiera al beneficio del reintegro del 100% de la retenciones enteradas al Servicio de Administración Tributaria distribuibles a las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales; ya que de la revisión de los ingresos recibidos en el periodo fiscalizado, se detectó que no le han sido reintegradas las retenciones del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios enteradas en 2017, del personal que labora en dicha Entidad.

5. Se recomienda a la Entidad fiscalizada que el Informe Anual de Actividades del Patronato, sea hecho del conocimiento de la Junta Directiva del Organismo; ya que de la revisión a la presentación del Informe de Actividades de 2017 se detectó que este no fue dado a conocer al Órgano de Gobierno.

V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que con el presente, **SE INSTRUYE:**

A) SOLICITUD DE ACLARACION

En términos de los artículos 18, fracción I, 19, fracción XIII, y 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se requiere al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; lo siguiente:

En relación con las observaciones marcadas con los numerales **uno, dos, tres, y cuatro**; se instruye a la Entidad fiscalizada, para que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contado a partir de la notificación del presente informe, remita un informe adicional, respecto de las acciones generadas para atender y solventar las observaciones antes identificadas, acompañado del soporte en copia certificada, en el que deberá precisar lo siguiente:

Respecto del numeral uno; copia certificada de la documentación que acredite la imposición de sanciones administrativas.

Respecto del numeral dos; documentación que acredite el pago de los pasivos referidos en este resultado, consistentes en: copia certificada de las pólizas de egresos y su soporte documental;

Respecto del numeral tres; copia certificada de las Pólizas de egresos y su soporte documental, que acrediten haber realizado los pagos provisionales del Impuesto sobre Nómina de los meses omitidos del ejercicio 2017.



Respecto del numeral cuatro; copia certificada del Acta de Sesión de la Junta Directiva en la cual se aprueba la aceptación, y se autorice la aplicación de los donativos en efectivo y especie recibidos en el ejercicio 2017.

VI. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, siendo **razonablemente correcta** cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del Conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual a los siguientes:

1. Al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**; por conducto de su Director, a efecto de que éste, Informe a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre el seguimiento a las recomendaciones, las solicitudes de aclaración; en su caso, del inicio de la investigación, sus determinaciones y, de procedimientos de responsabilidad administrativa que inicie, tramite y concluya en términos de ley; dándose así cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; no obstante lo mencionado en la Recomendación número 3 del apartado IV. Observaciones y Recomendaciones.

Asimismo, presente periódicamente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados, con el fin de posibilitar el cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE.


C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENZEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO